



Firma conjunta de un préstamo (cosignatario)

Un cosignatario (conocido también como coprestatario) es una persona que asume igual responsabilidad que el prestatario primario por el pago de un préstamo. Si está considerando la posibilidad de cofirmar un préstamo, tome en cuenta los siguientes consejos de la Federal Trade Commission (FTC):

¿Qué haría usted si un amigo o familiar le pidiera que cofirmara un préstamo? Antes de responder, es importante que entienda qué significa ser cosignatario. Bajo las leyes federales, los acreedores están obligados a darle a usted una notificación que explica sus obligaciones. La notificación para el cosignatario indica:

Se le solicita garantizar esta deuda. Antes de hacerlo, piénselo cuidadosamente. Si el prestatario no paga la deuda, tendrá que pagarla usted. Asegúrese de poder pagarla si tiene que hacerlo, y de que realmente quiere aceptar esta responsabilidad.

Puede tener que pagar hasta el total de la deuda si el prestatario no la paga. También puede tener que pagar cargos por atraso de pago o costos de cobranza, que aumentan esta cantidad.

El acreedor puede cobrarle esta deuda a usted sin intentar primero cobrársela al prestatario.* El acreedor puede usar los mismos métodos de cobranza contra usted que los que puede usar contra el prestatario, como demandarlo judicialmente, embargar su salario, etc. Si esta deuda estuviera en algún momento en situación de incumplimiento, puede pasar a ser parte de su informe de crédito.

Este aviso no es el contrato que hace que usted sea responsable de la deuda.

* Dependiendo de su estado, esto puede no ser aplicable. Si el estado prohíbe a un acreedor tratar de cobrar a un cosignatario sin intentar antes cobrar al deudor primario, esta frase puede tacharse u omitirse totalmente.

Firma conjunta de un préstamo (continuación)

A menudo los cosignatarios pagan

Los estudios de ciertos tipos de prestamistas indican que en los casos de préstamos con cosignatarios que se encuentran en situación de incumplimiento de pagos, tres de cada cuatro cosignatarios son llamados a pagar el préstamo. Cuando le piden a usted ser cosignatario, lo que le piden es asumir un riesgo que un prestamista profesional no quiere asumir. Si el prestatario cumpliera con los criterios, el prestamista no requeriría un cosignatario.

En la mayoría de los estados, si usted es cosignatario y su amigo o familiar omite un pago, el prestamista puede cobrarle directamente a usted sin intentar antes cobrarle al prestatario. Asimismo, la cantidad que usted adeuda puede aumentar — debido a los cargos por atraso de pago o los honorarios de abogados — si el prestamista decide demandar judicialmente para cobrar. Si el prestamista gana el caso, el salario y propiedades de usted pueden ser embargados.

Si decide ser cosignatario

A pesar de los riesgos, puede haber situaciones en las que usted desea ser cosignatario. Quizá su hijo necesite un primer préstamo, o un amigo cercano necesite ayuda. Antes de firmar como cosignatario, tenga en cuenta esta información:

- Asegúrese de poder pagar el préstamo. Si le piden que pague y no puede, podrían demandarlo judicialmente o su calificación de crédito podría verse perjudicada.
- Aunque no le pidan pagar la deuda, su responsabilidad por el préstamo puede impedirle obtener otro crédito, ya que los prestamistas considerarán el préstamo del que usted es cosignatario como una de sus obligaciones.
- Antes de usar propiedades como garantía para el préstamo, por ejemplo su coche o muebles, asegúrese de entender cuáles son las consecuencias. Si el prestatario incumple los pagos, usted podría perder esos bienes.
- Pida al prestamista que calcule la cantidad de dinero que usted podría adeudar. El prestamista no está obligado a hacerlo, pero quizá lo haga si usted lo solicita. Quizá también pueda negociar los términos específicos de su obligación. Por ejemplo, quizá le convenga limitar su responsabilidad al capital principal del préstamo, sin incluir cargos por atraso de pago, costos judiciales u honorarios de abogados. En ese caso, pida al prestamista que incluya en el contrato una declaración similar a la siguiente: “El cosignatario sólo será responsable del saldo de capital principal de este préstamo en el momento del incumplimiento.”
- Solicite al prestamista que acceda, por escrito, a notificarle a usted si el prestatario omite un pago. Esto le dará a usted tiempo para tratar de resolver el problema o hacer los pagos atrasados sin tener que pagar el monto total de forma inmediata.



Si Decide Ser Cosignatorio (continuación)

- Si es cosignatario de una compra, asegúrese de obtener copias de todos los papeles importantes, como el contrato del préstamo, la declaración de veracidad en los préstamos (Truth in Lending Disclosure Statement). Puede necesitar estos documentos si hay una disputa entre el prestatario y el vendedor. El prestamista no tiene obligación de darle a usted estos papeles; quizá tenga que obtener las copias del prestatario.
- Consulte las leyes estatales para ver otros derechos que pueda tener como cosignatario.

La Federal Trade Commission (FTC) es una agencia del gobierno federal que se encarga del cumplimiento de diversas leyes de protección del consumidor. Esta agencia procura eliminar las prácticas de negocios que son injustas o engañosas, o que amenazan la capacidad del consumidor para tomar decisiones informadas. Para obtener información gratuita sobre temas relacionados con los consumidores, visite www.ftc.gov o llame al teléfono gratuito 1-877-FTC-HELP.

Para más información sobre Regulaciones Reglamentos que rigen de las Tarjetas de Crédito, por favor visite www.federalreserve.gov/consumerinfo/consumercredit.htm.

Le invitamos a comunicarse con Wells Fargo para obtener más información y asistencia. Visite nuestra página web en wellsfargo.com o visite cualquier sucursal de Wells Fargo.